



ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

En Paracuellos de Jarama, a **22 de abril de dos mil veinticuatro y, siendo las diez horas y diez minutos**, bajo la Presidencia de Dña. Palmira de Lope Amor, se han reunido el edificio municipal ubicado en la Plaza de San Pedro, 1, los vocales titulares Dña. Ana Olive Tejada, D. José Antonio López Sánchez, Dña. Silvia Braojos Areste, asistidos en calidad de Secretario de D. Alvaro Rodríguez Urias, al objeto de resolver la/s alegación/es la fase del concurso que se han presentado del proceso selectivo para para proveer una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, como personal laboral fijo, por el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 122 de fecha 24 de mayo de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia se expuso que el objeto de la presente reunión era resolver las alegaciones presentadas al acta de valoración de méritos efectuada por este Tribunal con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, la/s cual/es han sido presentadas durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de dicha acta de valoración de méritos, en la página web de este Ayuntamiento, y siendo esta/s la siguiente/s:

1.- Dña. Alicia Alvarez Granero, Registro de Entrada 4741, de fecha 15 de abril de 2024, en la cual solicita: *"....., que no se me ha valorado mis méritos profesionales como maestra durante 5 años en las escuelas infantiles, ... y 1 años en la escuela infantil (el cuco) ambas de gestión directa, dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la categoría de Titulado Medio E asimilable igualmente que esta plaza a Maestra y con las mismas funciones. Documentos ya presentados en esta convocatoria. Que se me bareme conveniente y justamente la experiencia como maestra laboral correspondiente...."*.

Revisada la documentación presentada en su instancia inicial 19 de enero de 2023 con el número de registro de entrada 969, la interesada aporta los siguientes contratos de trabajo:

1.- Contrato de Trabajo emitido por la Consejería de Educación registrado en la Oficina de Empleo de Leganés I con fecha 6 de abril de 2006, especificando:

Clausula primera.-

El trabajador contratado sustituirá al empleado Don/Dña. XXXXX, cuya categoría profesional es TITULADO MEDIO "E", en situación de BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL que presta sus servicios mediante contrato de interinidad.

Clausula Segunda.- El trabajador contratado prestará sus servicios con la categoría profesional de TITULADO MEDIO "E".

2.- Contrato de Trabajo emitido por la Consejería de Educación registrado en la oficina de empleo de Collado-Villalba con fecha 26 de noviembre de 2008, especificando:

Clausula Primera.-





El presente contrato se formaliza para sustituir al trabajador, cuyos datos personales y profesionales figuran en la parte declarativa de este contrato, y en el puesto de trabajo TITULADO MEDIO "E" Y en consecuencia, **el trabajador contratado prestará sus servicios** en el mismo centro de trabajo que el referido trabajador, **en la profesión de TITULADO MEDIO "E"** Y con la categoría profesional/nivel/grupo profesional de TITULADO MEDIO "E".

3.- Certificado servicios previos Anexo II, emitido por la Dirección Territorial de Madrid Oeste, Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2013, en el cual consta Servicios Prestados TITULADO MEDIO "E".

En la reclamación que ha presentado la interesada, aporta de nuevo la misma documentación que ya estaba presentada en la instancia inicial.

Base Quinta.- Sistema de Selección: apartado A) Méritos Profesionales (hasta 6 puntos) de las bases específicas de esta convocatoria y en concreto el punto A2. Establece. "Por cada año completo, o fracción superior a seis meses, de servicios prestados como **Maestro/a de Educación Infantil** en otras Administraciones Públicas, 0,50 puntos"

De acuerdo con lo establecido en la Base Quinta, anteriormente reseñada y el certificado de servicios prestado emitido por la Dirección Territorial de Madrid Oeste, Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2013, , así como los contratos de trabajo anteriormente reseñados, **la categoría profesional que se detalla en dicho certificado así como en los contratos de trabajo es de TITULADO MEDIO "E"**, no costando en ningún otro documento que los servicios prestados hallan sido de Maestra de Educación Infantil, tal y como se especifica en la base quinta de dicho proceso selectivo.

Por lo expuesto este tribunal de selección sigue manteniendo la puntuación asignada en el acta de valoración de fecha 9 de abril de 2024, siendo esta de "0,75" puntos en el apartado de Méritos Profesionales y de "Cuatro" puntos en el apartado de Méritos Académicos y Formación, siendo la calificación total de 4,75 puntos.

Sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos, se levanta la sesión.

De todo lo cual se extiende la presente acta, a la que se dio lectura, y encontrándola conforme, lo firman los Señores asistentes conmigo, el Secretario, que Certifico

